



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02806545- -NEU-DESP#MINF - OBRA: “ESPACIO COMUNITARIO Y DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - GUAÑACOS”

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02806545- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, las Resoluciones RESOL-2024-338-E-NEU-MINF y RESOL-2025-11-E-NEU-MINF ambas del Ministerio de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la contratación de la Obra pública: “ESPACIO COMUNITARIO Y DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - GUAÑACOS”;

Que por Resolución RESOL-2024-338-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos tres mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos treinta y tres mil doscientos noventa y dos con 00/100 (\$3.342.533.292,00) a valores de octubre de 2024, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que posteriormente, habiendo advertido un error en la referida Resolución, se procedió a rectificar el Artículo 4° de la misma mediante la Resolución RESOL-2025-11-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 13 de febrero de 2025;

Que mediante documento IF-2025-00596108-NEU-CERTIF#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 10 de enero de 2025 y en documento IF-2025-00600923-NEU-CERTIF#SOP en un diario de circulación en fechas 13, 14 y 15 de enero de 2025;

Que en documento IF-2025-00602989-NEU-CERTIF#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 2/25 llevada a cabo el día 05 de febrero de 2025 a las 13:30 hs en la Municipalidad de Chos Malal contando con dos (2) ofertas de las empresas Edificios Comahue S.R.L. y Fines S.R.L., resultando ambas ofertas admisibles;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas que obra en documento IF2025-00676881-NEU-OBDEL#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa FINES S.R.L., CUIT N° 30-67254279-7, en la suma de pesos tres mil setecientos ochenta millones trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco con 22/100 (\$3.780.361.845,22) a valores del mes de enero de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la oferta de la empresa FINES S.R.L.cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 2/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Obras Contratadas y Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, es facultad del señor Gobernador de la Provincia aprobar la adjudicación de la Obra: “ESPACIO COMUNITARIO Y DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - GUAÑACOS”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 2/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “ESPACIO COMUNITARIO Y DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - GUAÑACOS”, efectuadas por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2024-02806545- -NEU-DESP#MINF.

**Artículo 2°:** **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 2/25 para la contratación de la Obra: “ESPACIO COMUNITARIO Y DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - GUAÑACOS”, a la empresa FINES S.R.L., CUIT N° 30-67254279-7, en la suma de pesos tres mil setecientos ochenta millones trescientos

sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco con 22/100 (\$3.780.361.845,22) a valores del mes de enero de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como Anexo **IF-2025-00985046-NEU-SOP#MINF** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos setecientos cincuenta y seis millones setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 04/100 (\$756.072.369,04).

**Artículo 5°:** **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos dos mil novecientos noventa y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y tres con 17/100 (\$2.997.543.983,17):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	477	002	023	03	04	10	04	02	01	021	1111	5077	\$2.997.543.983,17

Y con cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos setecientos ochenta y dos millones ochocientos diecisiete mil ochocientos sesenta y dos con 05/100 (\$782.817.862,05):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	477	002	023	03	04	10	04	02	01	021	1111	5077	\$782.817.862,05

**Artículo 6°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

**Artículo 7°:** Por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “ESPACIO COMUNITARIO Y DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - GUAÑACOS” una vez perfeccionado el contrato.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

